

La Concesion de dha a la

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de Carausaca

~~Don Juan de Salazar~~ Don Pedro Melgares

Don Juan Pablo de Salazar

Don Pedro Lopez Lanchos

Don Juan de Salazar Don Estorán Corralan de Robles

Don Juan Pablo de Salazar Don Estorán Corralan de Robles

Ayuntamiento

En la Villa de Carausaca en el Ayuntamiento de Mayo de mil setecientos treinta y seis de Junio el Consejo Jurado y Regimiento a saber los Señores Don Juan de San Martin Abogado de la Real Audiencia y Capitán de Guerra en ella y Don Pedro Melgares Aguilar Don Jeronimo Lopez Ortiz Don Juan Pablo de Salazar Don Juan Flores Don Pedro Lopez Sanchez Don Juan Alonso Salazar Vec. desta Villa y Don Estorán Corralan de Robles Abogado y Judio Real que juntos se acordó lo siguiente En virtud de que en el Ayuntamiento aya celebrado el Decreto que se ha requerido en virtud de lo referido y de las Milicias que se han de organizar y contemplando esta Villa no tener casa Comoda para la referida de dicho Ayuntamiento y que los Estorán no sea Curador y Conservador, Regalando entre algunos de los Vecinos de esta Villa se acordó que dichos Certidos se Regalaran con las Ratas entre las personas siguientes

o Joseph Sanchez Jimena

